

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5052 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base específica tercera de la Resolución dictada por el mismo órgano, el día 4 de julio de 2019 (BORM núm. 155, de 8 de julio), por la que se convoca para su provisión por concurso de méritos la Jefatura de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste).

1.º) Por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2019 (BORM núm. 155 de 8 de julio), se convocó un concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Medicina Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área De Salud I (Murcia Oeste).

2.º) El apartado 3 de la Base Específica Segunda de la mencionada convocatoria dispuso, en relación a la presentación de solicitudes, lo siguiente:

“Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como el Proyecto Técnico de Gestión, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

De esta forma, y siendo publicada la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pasado día 8 de julio de 2019, la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como del Proyecto Técnico de Gestión, correspondía al día 8 de agosto de 2019.

3.º) No obstante lo anterior, la circunstancia de finalización del plazo el próximo día 8 de agosto de 2019 y, por tanto, dentro del periodo vacacional del personal, aconseja efectuar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, aportación de méritos y del proyecto técnico de gestión al objeto de facilitar la concurrencia competitiva de los interesados en el procedimiento de selección, procediendo de oficio a la ampliación del plazo establecido de conformidad al contenido del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto,

Resuelvo:

1.º) Ampliar el plazo establecido en la base específica segunda, apartado tercero de la convocatoria citada en el encabezamiento, para la presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como del Proyecto Técnico de Gestión, sin que pueda exceder de la mitad del mismo, de conformidad al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto el plazo de presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como del Proyecto Técnico de Gestión, finalizará el día 23 de agosto de 2019.

2.º) La presente resolución de ampliación de plazo, de conformidad al contenido del apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 30 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.